

Toluca de Lerdo, México, trece de octubre de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito presentado a las trece horas con nueve minutos y cuarenta y siete segundos del día de la fecha, por **SERGIO VERA EMETERIO Y OTROS**, por su propio derecho y en su carácter de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amanalco, Estado de México, por el que promueven incidente de inejecución de sentencia dictada en el juicio ciudadano local **JDCL/32/2017**.

Visto el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, 405, 406 fracción IV, 413 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y IX y 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. **Regístrese** en el libro de Incidentes bajo la clave **JDCL/32/2017-INC-IV**

II. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

III. **Túrnese** el presente Incidente al Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

IV. Se tiene por señalado el domicilio de los promoventes, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas que mencionan para los efectos que precisan. Asimismo, por señalada la dirección de correo electrónico que mencionan para los mismos efectos.

V. En virtud de que el incidente fue presentado ante la Oficialía de partes de este Tribunal, **dése VISTA con copia certificada del escrito** presentado por los referidos ciudadanos al **Presidente, Tesorero y al Secretario del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, **manifiesten por escrito**, en horas hábiles, lo que a su derecho convenga.

VI. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde, y en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por oficio al **Presidente y Tesorero por conducto del Secretario del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México** y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN